



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0229-CU-2018
Piura, 08 de mayo de 2018**

VISTO

El Informe N° 001-2018-OCP-OCARH-UNP y expediente N° 90-5501-18-9, remitido por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y **Dr. Jaime Romero Zapata**, Jefe de la Oficina Central de Planificación, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0122-CU-2018 del 22 de marzo de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Renovar, los contratos de los docentes de la Universidad Nacional de Piura, que ocupan plazas orgánicas; según el número de plazas detalladas en el anexo adjunto, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°.- Contratar, a los Docentes de la Universidad Nacional de Piura de Pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S N° 208-2017-EF. aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0303-CU-2017 del 10 de agosto de 2017, según anexo adjunto, previo informe del Departamento Académico y acuerdo del Consejo de Facultad respectivo, durante el Semestre Académico 2018 – I. Artículo 3°.- Aprobar la Directiva de Concurso presentada por la Comisión de Trabajo del Consejo Universitario, que se adjunta. Artículo 4°.- Autorizar, al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, convoque a Concurso Público de las plazas que no fueron ocupadas durante la convocatoria efectuada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0303-CU-2017 del 10 de agosto de 2017; previa coordinación para su distribución, con las Facultades pertinentes. Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 001-2018-OCP-OCARH-UNP suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y Oficina Central de Planificación, informan lo siguiente:

1. Mediante Resolución Rectoral N° 1047-R-2017 de fecha 20 de julio de 2017, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y siete con 00/100 nuevos soles (S/. 838,777.00); que correspondió al financiamiento de sesenta y un (61) plazas docentes contratadas tipo A, conforme lo disponía el Decreto Supremo N° 0208-2017-EF vigente a dicho año fiscal.
2. Con correo electrónico del 01 de setiembre de 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a la Universidad Nacional de Piura, el registro de 38 plazas, basado en el Decreto Supremo N° 0208-2017-EF.
3. Con Oficio N° 4014-2017-R-UNP del 14 de noviembre de 2017, dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas, se solicitó la modificación de las plazas asignadas para la contratación de docentes conforme a ña propuesta y necesidad de la UNP de 61 plazas.
4. Con fecha 29 de diciembre de 2017 se publicó el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, en el Diario Oficial El Peruano, que "Aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneraciones".
5. En el presupuesto institucional para el año 2018 – PIA (01 de enero de 2018), existe cobertura presupuestal para financiar las plazas orgánicas contratadas así como para las plazas docentes contratadas MINEDU, con la remuneración ejecutada al 31 de diciembre de 2017.
6. Mediante Oficio N° 3913-2017-EF/53.01, recibido el 03 de enero de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a la UNP que con Oficio N° 0366-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Dirección Superior de Educación Universitaria remitió la nómina del MINEDU, aprobando 38 plazas, 61 plazas iniciales.

CUADRO N° 01	
PLAZAS MINEDU 2017 - DESESTIMADAS POR	
MEF Y MINEDU	
(D.S. N° 208-2017-EF)	
PLAZAS MINEDU 2017	N° Plz.
OCUPADAS por Concurso 2017	32
DESIERTAS (Según Concurso Público)	29
Total Plz MINEDU DIC 2017	61

NOTA: DESTIMADAS POR MEF Y MINEDU POR LA NO EJECUCION DENTRO DEL AÑO 2017





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0229-CU-2018
Piura, 08 de mayo de 2018**

7. Con Informe N° 002-2018-OR-OCP-UNP de fecha 29 de enero de 2018, los Comisionados informan al Titular del Pliego los resultados de la Reunión de Trabajo en el MEF con la Sectorista de Recursos Públicos del MEF, llevada a cabo el 22 de enero de 2018, en la cual, entre otros puntos, se concluyó en el Registro de 94 plazas de docentes contratados Tipo A y B.

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a la UNP la atención del pedido de ajuste de Tres 03 Plazas de Jefes de Practica al D.S. 418-2017-EF, como docentes Tipo B de 32 horas. Con lo anterior, se concluyó en un consolidado de Noventa y Siete (97) plazas docentes contratadas.

CUADRO N° 02		
PLAZAS APROBADAS POR MINEDU Y MEF SEGÚN ACTA SUSCRITA Y PEDIDO ATENDIDO POR SECTORISTA MEF		
ORIGEN DE LA PLAZA	N°	OBSERVACION
PLAZAS MNEDU 2017	38	Acta Suscrita
PLAZAS ORGANICAS ANTIGUAS		
AUXILIARES = 56	56	Acta Suscrita
JEFES DE PRACTICA = 03	3	Pedido Atendido
PLAZAS ORGANICAS ANTIGUAS	59	
PLAZAS APROBADAS POR MINEDU Y MEF	97	

8. Con los Oficios N° 273-2018-R-UNP del 05 de febrero de 2018 y N° 511-2018-R-UNP del 02 de marzo de 2018, se sustenta la gestión de los Recursos financieros conforme lo establecido en el D.S. N° 418-2017-EF, presentados ante el MINEDU dentro del plazo señalado en dicha norma legal, con el fin de lograr la transferencia de partidas para financiar la diferencial de las referidas 97 plazas.
9. Según Oficio Múltiple N° 005-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO con fecha 27 de marzo de 2018, y recibido por la OCP y OCARH el día 24 de abril de 2018, comunica que:
“... hasta que no se publique el Decreto Supremo que autorice la trasferencia de partidas para financiar la remuneración de docentes contratados de acuerdo a los montos establecidos en el D.S. N° 418-2017-EF, las Universidades Públicas podrán continuar otorgando la remuneración que los docentes contratados venían percibiendo hasta antes de la publicación del mencionado Decreto Supremo”.
10. En atención al requerimiento de Consejo Universitario, la Oficina Central de Recursos Humanos ha elaborado la lista de personal docente contratado tanto en plazas orgánicas como en plazas MINEDU, según “Estudios realizados” (Maestría y Doctorado), en base a la documentación que cada docente alcanzó y que obra en su Legajo Personal (El mismo que obra como anexo al Oficio N° 0955-18-J-OCARH-UNP / HT 90-5501-18-9).

Concluye:

1. Conforme a lo mencionado en el numeral 9, donde se hace mención al oficio Múltiple N° 005-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, concluye que transitoriamente no pueden ser convocadas a concurso publico las quince (15) plazas docentes contratadas vacantes, hasta que se publique el Decreto Supremo que autorice la trasferencia de partidas para financiar la remuneración de docentes contratados de acuerdo a los montos establecidos en el D.S. N° 418-2017-EF.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0229-CU-2018
Piura, 08 de mayo de 2018**

CUADRO N° 03			
DISTRIBUCION DE PLAZAS DOCENTES CONTRATADAS			
DENOMINACION DE PLAZAS	DOCENTES (*)	VACANTES	TOTAL
PLAZAS ORGÁNICAS ANTIGUAS	50	9	59
PLAZAS MINEDU	32	6	38
TOTAL	82	15	97

FUENTE: EJECUCION OCARH

2. Conforme a los antecedentes, concluye que MINEDU y MEF registraron en el AIRHSP-MEF, un total de noventa y siete (97) plazas contratadas tipo A y B.

CUADRO N° 4	
DISTRIBUCION DE PLAZAS DOCENTES CONTRATADAS TIPO A Y B, SEGÚN GRADO ACADEMICO Y NUMERO DE HORAS - REGISTRADA EN AIRHSP - MEF	
2018	TOTAL PLAZAS
CONTRATDO TIPO A (Doctor)	
32 horas	17
Total Tipo A	17
CONTRATADO TIPO B (Maestria)	
32 horas	78
16 horas	2
Total Tipo B	80
TOTAL PLAZAS CONTRATADAS	97

3. En el Presupuesto Institucional para el año 2018 (PIA), existe cobertura presupuestal para financiar un total de noventa y siete (97) plazas contratadas (Plazas orgánicas, así como plazas docentes contratadas MINEDU), con la remuneración ejecutada al 31 de diciembre de 2017.
(Certificación Presupuestaria, numeral 5.)

Ante lo expuesto recomienda.- Que el Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones establecidas por la Ley Universitaria N° 30220, artículo 59°, numeral 59.7. defina lo pertinente;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0467-2018-OCAJ-UNP, comparte y ratifica el contenido de lo citado en el Informe N° 001-2018-OCP-OCARH-UNP;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 13 de fecha 08 de mayo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0122-CU-2018 del 22 de marzo de 2018, mediante la cual se dispuso lo siguiente:

“Artículo 1°.- RENOVAR, los contratos de los docentes de la Universidad Nacional de Piura, que ocupan plazas orgánicas; según el número de plazas detalladas en el anexo adjunto, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018”.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0229-CU-2018
Piura, 08 de mayo de 2018**

ARTÍCULO 2°.- CONTRATAR por el periodo anual 2018 al personal docente de pregrado asignado en plazas tipo A y B al 31 de diciembre del año 2017, según las relaciones adjuntas emitidas por la Oficina de Escalafón de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos; previo informe del Departamento Académico y acuerdo del Consejo de Facultad respectivo, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 084-2018-EF.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que toda variación remunerativa relacionada al contrato de los docentes en las plazas tipo A y B de la Universidad Nacional de Piura, se encuentran supeditadas a la autorización presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Educación en el marco del **Decreto Supremo N° 418-2017-EF** "Aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR y autorizar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, realice la ubicación de los docentes de las plazas tipo A y B de acuerdo a la transferencia de partidas para financiar el costo diferencial del pago de remuneraciones, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 084-2018-EF.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, continuará ejecutando el pago de la misma remuneración a los docentes ubicados en las plazas tipo A y B que no hayan obtenido los Grados Académicos exigidos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.:RECTOR,VR.ACAD,VR.I.DGA,FACULTADES(14),OCI,OCP(2),OCI,OCARH(4),COMISIÓN ACAD.
OCEP,OCAJ,CIT(2),ARCHIVO(02)

33 copias / Beyf



[Handwritten signature]
CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



[Handwritten signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL